

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA  
EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE 2016.**

**Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)**

**Sres. Concejales:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

**Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (PP)

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Daniel Arribas Sacristán

Excusa asistencia: ninguno

Ausentes sin excusa: ninguno.

**Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález**

En La Losa, a las 21,06 horas del día 5 de febrero de 2016 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a las señoras Concejales asistentes si desean formular alguna rectificación o aclaración al acta anterior de 11 de diciembre de 2015. Doña Sara Dueñas propone que se incorporen unas pequeñas matizaciones, en concreto, en punto 3, presupuesto general, referidas a que no consideran necesario la ejecución de la guardería existiendo obras que han quedado a medias, como los vestuarios. En el punto 10, se recoge su manifestación en relación con los contenedores de basuras del chiringuito: "Existe un interés personal en beneficiar al hermano de la Alcaldesa". Por último, insiste en que no aparecen los nombres de los vecinos y pide que si no se ponen, se saque del orden del día y del acta la intervención de los vecinos.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el acta con las anteriores correcciones.

**2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL EQUIPO DE FÚTBOL.**

La Sra. Alcaldesa informa de que se han mantenido tres reuniones con los responsables para sacar el equipo de fútbol adelante, que la idea es sacar un nuevo equipo y para eso han venido a exponerlo al Pleno.

Dada la palabra a Joaquín Mantecas (Quique) expone el proyecto, que consiste en crear un nuevo equipo en los cuatro pueblos de la Mancomunidad, a partir de dos escuelas, en Otero de Herreros y Ortigosa del Monte. Juntar a los niños y hacer un equipo federado. Que la mayoría de los organizadores somos de La Losa y dos de Otero y de Ortigosa. Tenemos Estatutos y gestionamos con la Federación.

Se ha presentado un presupuesto de 20.000 euros para 2016. Iniciamos con 6.000 euros y por ello necesitamos la colaboración municipal, para arrancar. Ya hay predisposición en Ortigosa y en Otero y ahora toca a La Losa. Pedimos 1.500 euros para este año para sacar adelante el proyecto, no sólo para que juegue la categoría senior, sino para junior de todos los pueblos de alrededor.

Daniel Arribas (concejal y responsable del equipo de fútbol) añade que es importante ver cómo se va funcionando, que la gente lo está apoyando; aceptamos ideas y ayuda, que sea una base social del pueblo y que nos una a los demás pueblos y generaciones.

La Sra. Alcaldesa recalca que esto es lo más importante, la unión de los pueblos y las generaciones. Lo fundamental no es el fútbol, sino algo más. Piden apoyo de 1500 euros para 2016 e iniciar el proyecto y es lo que se propone al Pleno. Además les hemos adjudicado la sede social en el Local de Jubilados (la Coral también lo tiene) para recibir correo; además se les concederá un local pequeño en las pistas de tenis.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder 1.500 euros para la puesta en marcha del equipo de fútbol en 2016, cuyo gasto se justificará adecuadamente.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO CULTURAL “ARCO IRIS”.**

Por la Alcaldía fue aprobado el pliego de condiciones, emitido informe por Secretaría, y se sacó la licitación pública con el siguiente resultado:

Única oferta presentada: por D. José Zurdo Nogales, que aporta los documentos esenciales para que la plica sea admitida, así como la oferta económica, que asciende a 5.418,84 €, más IVA (total de 6.556,80 €).

La Mesa de contratación admitió la única plica, y propuso a la Sra. Alcaldesa que adjudicase directamente el contrato a D. José Zurdo Nogales en la cantidad ofertada de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.556,80€).

Vista la propuesta, la Sra. Alcaldesa somete al Pleno la propuesta de adjudicación. Interviene Doña Sara Dueñas para decir que se supone que se ha hecho por vía de urgencia, pues lo habitual es que sea el Pleno el que apruebe el Pliego de condiciones. Asiente la Sra. Alcaldesa, que afirma que se trata de un contrato menor de su competencia y, acto seguido, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Adjudicar el contrato de gestión del bar del Centro Social a José Zurdo Nogales en la cantidad de 6.556,80 euros anuales, iva incluido.

Segundo: Exigir al adjudicatario que aporte la documentación preceptiva y la garantía definitiva en plazo de diez días para proceder a la firma del contrato.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y para cuanto sea necesario para su buen desarrollo.

#### **4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CENTRO INFANTIL Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

Expone la Sra. Alcaldesa el contenido del proyecto de Centro Infantil y el pliego de condiciones que se someten a aprobación con la finalidad de contratar de forma urgente su ejecución. Se halla incorporado al expediente el informe de secretaría-intervención, que señala que existe consignación total en el presupuesto de 2016 de 90.500 euros. Se saca por 90.500 euros a la baja y se invitará al menos a tres contratistas idóneos.

La Sra. Dueñas en nombre del Grupo Popular anticipa su voto negativo por coherencia, pues consideramos que con la guardería actual es suficiente y debería haberse concluido la obra de los vestuarios, que está a medias y puede ser peligrosa. Responde la Sra. Alcaldesa que no existe ningún peligro.

Sometidos a votación, se acuerda por cuatro votos a favor (PSOE) y tres en contra (PP):

Primero: Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas para la contratación del Centro infantil conforme proyecto redactado por D. Adolfo Moreno Yuste en 90.500 euros.

Segundo: Se faculta a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

Tercero: La Mesa de licitación estará constituida por todos los Concejales.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE APROBADO POR EL PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2015, DE ADQUISICIÓN DE TERRENO EN CALLE LOS FRAILES PARA AMPLIACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y CONVENIO PARA SU EFECTIVIDAD.**

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno el día 9 de octubre de 2015, sometido a información pública durante el plazo de un mes, previo anuncio publicado en el BOCYL de 5 de noviembre y tablón de edictos municipal sin que se hayan presentado alegaciones de ningún tipo, según consta en el certificado emitido por Secretaría, se acuerda por unanimidad elevar a definitivo el expediente, autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma y su posterior remisión al Archivo de planeamiento urbanístico y convenios.

#### **6.- RECLAMACION DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOSA SEGÚN EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007-2015.**

La Sra. Alcaldesa expone lo siguiente:

##### **Antecedentes legales y administrativos. Compromisos y obligaciones.**

La Directiva Comunitaria 91/271/CEE, transpuesta a la legislación española por el R.D. Ley 11/1995, de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un saneamiento y depuración adecuados en todas sus aglomeraciones urbanas antes del 1 de enero de 2006, en orden a evitar la posible contaminación de las aguas continentales y costeras.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, exige el mantenimiento y mejora de la calidad del medio acuático, alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el año 2015.

Para el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, se adoptó una Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOE 28 enero 2011), de la Dirección General del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que publicó el Protocolo general de colaboración con la Junta de Castilla y León, por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración.

Mediante dicho Protocolo, tanto el Ministerio como la Junta de Castilla y León se comprometieron a financiar la ejecución del Saneamiento y Depuración de una serie de aglomeraciones urbanas, entre las que se encuentra el municipio y localidad de La Losa.

En el Protocolo asumen la ejecución prioritaria de las actuaciones necesarias para alcanzar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 91/271/CEE, a fin de evitar, además, incurrir en procedimiento de infracción a incoar por la Comisión.

El municipio de La Losa está incluido entre las actuaciones del Anexo V, esto es Actuaciones en municipios con superficie en Red Natura 2000, en concreto en localidades de entre 500 y 2.000 habitantes, con un presupuesto de actuaciones de 497.749 € y actuación asignada a la Junta de Castilla y León.

Estas actuaciones en Red natura se debieron incluir en el Programa de Desarrollo rural Sostenible, con financiación al 50% entre el Ministerio y la Junta de Castilla y León, pudiendo esta última ejecutar por sí misma o con las Entidades Locales.

#### **Incumplimiento de las obligaciones por el Estado y por la Junta de Castilla y León.**

Llegado el 1 de enero de 2016, el núcleo de La Losa, en el municipio del mismo nombre, carece de sistema de depuración de aguas residuales.

Se ha producido un incumplimiento flagrante de la obligación legalmente adquirida de depurar las aguas en un espacio Red Natura 2000, ZEC y Zepa valles del Voltoya y del Zorita, a las puertas del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y del Parque Natural del mismo nombre.

El Ayuntamiento ha aprobado su propia ordenanza de depuración de los vertidos a la red de saneamiento, ha sensibilizado durante los últimos veinte años a la población de La Losa, tanto la residente como la flotante con vivienda en la localidad, sobre la necesidad de completar el ciclo del agua, devolviendo las aguas residuales en condiciones aceptables de depuración al río, para lo cual se ha creado una tasa de mantenimiento de la red que permite el pago del canon de no depuración a los arroyos de montaña de Matavacas, La Barraca o de la Virgen y Madrones y, sin embargo, ni el Ministerio ni la Junta de Castilla y León han cumplido sus compromisos y, lo que es peor, no se vislumbra que en un futuro no lejano se vayan a cumplir.

El Ayuntamiento considera que la depuración de las aguas residuales de La Losa puede ejecutarse por un precio sensiblemente inferior al previsto en el Plan del Ministerio, mediante actuaciones blandas y más adecuadas en terrenos protegidos.

Los citados arroyos, que desaguan en el río Milanillos, tributario del río Eresma, se encuentran en la cabecera de ríos, cuyas aguas deben ser protegidas para mantener la más alta calificación de calidad exigida por la Directiva Marco de Aguas y parece un contrasentido que se depuren las aguas de los tramos bajos de los ríos y no se comience con las cabeceras.

A la vista de lo anterior, la Sra. Dueñas (grupo Popular) explica que votarán a favor, en coherencia, pues la inclusión de la obra la solicito su grupo desde el Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad

Solicitar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que cumplan con su respectiva obligación de financiar y ejecutar (con la participación que pudiera corresponder al Ayuntamiento) la actuación de depuración de las aguas residuales del municipio de La Losa.

## **7.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y VARIOS AYUNTAMIENTOS**

Con fecha 24 de Abril de 2013 se firmó Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos de Ayllón, Barbolla, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, La Losa, Nava de la Asunción, Sacramenia, Sepúlveda y Valverde del Majano, y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información con el objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información, así como la implantación de la Administración Electrónica y el acceso a una información global, prestaciones y datos sólo accesibles por los ciudadanos y principalmente por los vecinos de sus municipios.

**Puesto en marcha el mencionado convenio, a fecha de hoy se observa la existencia de reiterados incumplimientos por parte del prestador del servicio:**

- Según la cláusula Tercera del Convenio, *“La Diputación de Segovia se compromete a poner a disposición de los ciudadanos, y de los medios de comunicación, el material didáctico e informativo necesario para fomentar el uso de los nuevos servicios ofrecidos. Con el mismo objetivo, la Diputación Provincial de Segovia desarrollará campañas de incentivo del uso de las Oficinas Electrónicas”*. **No se ha dado la divulgación prometida y existe una falta de formación para explicar a los ciudadanos el funcionamiento y servicio que se pueda dar a través de las Oficinas Electrónicas instaladas.**
- Según la cláusula Quinta del Convenio, *“el mantenimiento de las Oficinas Electrónicas corren a cargo de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información”*. **No están actualizados las páginas de acceso, ni los servicios que se pueden tramitar desde la Oficina Electrónica. También se produce una falta de actualización del software.**
- Según la cláusula Quinta del Convenio, *“Anualmente, la Fundación remitirá un informe del uso del Servicio durante el periodo indicado, así como el resultado de todas las actuaciones realizadas desde el inicio de la actividad”*. **A día de hoy, no se ha recibido ningún informe respecto al uso y actividad del Servicio.**
- Según la cláusula Sexta del Convenio, *“se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará encargada de velar por el buen fin de este Acuerdo. La Comisión de Seguimiento, estará constituida por un miembro, titular y suplente, designados por*

cada una de las partes". A día de hoy, este Ayuntamiento no tiene conocimiento de formar parte de dicho Comisión de Seguimiento.

Ante la falta de información, formación y difusión por parte de la Diputación Provincial de Segovia y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información; la falta de mantenimiento y de seguimiento en la actividad de la Oficina Electrónica; y la falta de uso por parte de los vecinos ante tales dificultades y ayudas, el Pleno del Ayuntamiento de La Losa ACUERDA por cuatro votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP):

**PRIMERO.** Acordar la Resolución del Convenio de Colaboración firmado con fecha 24 de Abril de 2013 entre la Diputación Provincial de Segovia, los Ayuntamientos de Ayllón, Barbolla, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, La Losa, Nava de la Asunción, Sacramenia, Sepúlveda y Valverde del Majano, y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, por los continuos incumplimientos por parte de la Fundación Europea de la Sociedad de la Información de sus obligaciones contempladas en las Cláusulas del Convenio.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este Acuerdo a la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, así como a la Diputación Provincial de Segovia y al resto de Ayuntamientos firmantes del Convenio, a los efectos oportunos.

## **8.- MOCION DE APOYO PARA EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MINIMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL.**

La Sra. Alcaldesa resume el contenido de la moción, que ha estado a disposición de los Concejales y propone dar su apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil hacia las Instituciones para regular un poco mejor aspectos de la vida social; son cosas lógicas que tarde o temprano tendrán que aprobar.

La Sra. Dueñas expone que desde la llegada del Partido Popular al gobierno se han gastado 2.400 millones de euros en el Plan Nacional de la vivienda, se ha fomentado la vivienda de alquiler. Este no es el espacio de debate pues tampoco tenemos competencias y no tiene sentido que lo debatamos aquí.

La Sra. Alcaldesa expone que hay una responsabilidad para con los ciudadanos, pues esto da sentido a que estemos aquí.

Sometido a votación, se aprueba la moción por cuatro votos a favor (PSOE) y tres en contra (PP) con el siguiente contenido:

### **Exposición de motivos**

#### **I**

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden

cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con mas vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

## II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”*.

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y

las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sanchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:**

1. Medidas de segunda oportunidad

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).
- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.



- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

## 2. Alquiler digno

- La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

## 3. Vivienda garantizada

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.
- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.
- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.
- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.
- En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.
- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.
- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

#### 4. Suministros básicos

- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
- El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.
- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

#### 5. Creación de un observatorio de la vivienda

Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

### **9.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS RECIBIDOS, LICENCIAS Y ACOMETIDAS DE AGUA E INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES REALIZADAS, GASTOS E INGRESOS Y ASUNTOS VARIOS.**

Entre los Decretos, cabe señalar, la aprobación del pliego de condiciones del bar centro social, la regulación de los salarios de los empleados de calle (12.750 euros /año) y aplicación del Estatuto de los Trabajadores.

Donación efectuada a favor de los herederos de Antonio Bernárdez del cuadro en el que aparecía su padre.

Padrón de agua de 2 semestre 2015 (abril a septiembre inclusive) 59.981,04 € más 4.130 de alcantarillado.

Relación de dietas cobradas por Concejales desde la toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2015, que comprende plenos, plenos de mancomunidades, kilometraje y reuniones oficiales en representación del ayuntamiento. Doña Sara Dueñas interviene para señalar que sólo era para plenos y mancomunidades, no a las reuniones a las que asista la Alcaldesa. El Sr. Secretario informa que hizo una interpretación restrictiva, pero que la Corporación es quien ha de hacer la interpretación correcta. La Alcaldesa afirma que son todo reuniones oficiales. Se lee el acuerdo adoptado el 31 de julio donde se afirma "asistencia a órganos de las Mancomunidades y otras Instituciones oficiales que no abonen dietas por el mismo concepto". La Sra. Alcaldesa añade que hay reuniones por las que no se cobra. La Sra. Dueñas pide que si se hubieran cobrado dietas erróneas que se devuelvan. La Sra. Alcaldesa da por buena la interpretación realizada, que se ajusta a lo acordado.

Resumen de cuentas de fiestas navideñas.

Da cuenta la Alcaldesa de los trabajos realizados por los empleados municipales.

Se ha inscrito la finca de la calle Zanjas en el Registro de la Propiedad.

Se han obtenido todos los permisos de la pasarela del arroyo Madrones y recuerda la Alcaldesa que es para pasar andando, no a caballo o en moto.

Se solicita la sede electrónica a la Diputación Provincial.

Se han abierto nuevas secciones en la web municipal.

Se han recogido 360 firmas contra la organización territorial de las llamadas UBOST, y a la espera de que se publique el mapa.

Se han contratado dos orquestas por 10.000 y pico euros. Ahorro de 3.000. Y se pedirá la colaboración de los vecinos.

Se va a ejecutar la obra de cambio de farolas con subvención del Parque nacional.

Se ha instalado la cuchilla quitanieves y el esparcidor de sal.

Se ha contratado el mantenimiento de alcantarillado y desagüe.

Se ha contratado un empleado el 11 de enero por seis meses (José Miguel)

Recibida invitación de las Aguederas a la fiesta.

La Mancomunidad Interprovincial Castellana celebró sesión el 22 de diciembre y aprobó los estatutos del Consorcio Provincial y el presupuesto de 2016 con 370.000 euros. Y un proyecto de rutas.

La Mancomunidad Mujer Muerta ha distribuido el coste de agua de Puente Alta con 1.967,01 euros y 14.124 m3 consumidos. También ha solicitado subvención para cambio de luminarias a Parque nacional para los cuatro pueblos.

Se han expuesto los registros de entrada, salida, licencias para examen por los Concejales.

#### **ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA POR UNANIMIDAD:**

#### **PROPUESTA DE SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PASTOS 2016.**

La Sra. Dueñas, en nombre del Partido Popular, ha presentado un escrito solicitando la suspensión de la subasta, y los pliegos no han sido abiertos, bajo la custodia del Secretario. Propone que se anule la convocatoria pues no existe procedimiento y se ha aprobado una nueva valoración de las fincas por la propia Alcaldesa, sin informe técnico pericial ni económico.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha realizado una valoración económica teniendo como referencia las subastas de los últimos veinte años, que demuestran que existe una

desproporción en los valores de salida de las fincas y que se ha tomado a las grandes como de valor similar, a 220 euros la hectárea, dejando aparte el Arroyo del Disco, que queda en 184,25 euros la Ha. Se observa en las fincas grandes que ha existido competencia y que los precios estaban desproporcionadamente bajos en una de ellas, que es la que se equilibra de salida, permaneciendo las otras dos casi iguales. Egidos Pinganillos, baja el 5%; Trampales de Arriba sube el 37% y Trampales de Abajo baja el 1%. Los precios de las adjudicaciones han quedado en los últimos años por encima siempre de estas nuevas cifras. Considera que es la forma más justa de valorarlas. En cuanto al Arroyo del Disco, no hay competencia real, pues se adjudica al colindante.

Doña Sara Dueñas lee íntegramente su reclamación y apunta a que la Alcaldesa no es perito ni ingeniero agrónomo y que no vale con que sea economista.

El Sr. Secretario, que no emitió informe previo, a la vista de los hechos considera que el principio de conservación de actos, el hecho de que ninguno de los licitadores haya impugnado el pliego de condiciones (mínimo, pero admitido tradicionalmente), que se hayan presentado más de media docena de proposiciones cerradas y dado que existe una justificación de corte económico que puede ratificar el pleno, teniendo en cuenta que en origen tampoco hubo hace 25 años una valoración pericial, sino la realizada por la propia Alcaldía, cabría que el Pleno ratificara lo actuado y diera validez a la convocatoria.

Ahora bien, ante el requerimiento de ambas partes, se informa que una postura conciliadora y pacífica, que no perturbase a terceros ni a los intereses municipales, dado que no se puede garantizar al cien por cien que un Juzgado de lo contencioso administrativo diera la razón al Ayuntamiento, aplicando de forma estricta los principios de contratación, invitarían a elevar a definitiva la suspensión con retroacción al momento anterior a la valoración y nueva convocatoria.

La Sra. Alcaldesa, atendiendo al criterio del Secretario propone, definitivamente, aceptar esta última recomendación, dada la insistencia de la oposición en recurrirlo y proponer que se convoque nueva subasta de pastos con valoración económica nuevamente motivada.

La Corporación acuerda por unanimidad la retroacción del expediente al momento anterior a la valoración.

## **10 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Sara Dueñas pide que se incluyan otros terrenos rústicos municipales en la subasta de pastos. La Sra. Alcaldesa dice estar sorprendida por esta propuesta cuando la Sra Dueñas no ha venido a las reuniones mantenidas con la Cámara Agraria, advirtiéndose una nula colaboración en esta tarea.

Pide que exista más vigilancia en el vallado entre la vía del tren y los caminos públicos. Responde la Alcaldesa, Sra. Otero, que la valla está a medio terminar, porque así la dejó la Corporación anterior, "la vuestra".

## **11.- ATENCIÓN A PROPUESTAS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO ASISTENTE.**

D. Miguel Ángel de Andrés: pregunta si existe la posibilidad de que se rebajen los impuestos. Sobre el precio de la guardería. Pregunta si se instalará una o tres depuradoras de residuales. Y pide que no se eche sal sobre el cemento.

Alcaldesa responde que se ha rebajado el Impuesto de Vehículos un 15 %, que se ha modificado el IBI para mantenerlo, pero que es la base de financiación del ayuntamiento. El centro infantil tiene 82 m<sup>2</sup> y se saca por 90.000 euros a la baja y dependerá de lo que el contratista ofrezca. La depuradora ofertada ha de ser central. Nuestro proyecto lo haremos según nos hagan o no caso, interesando, sobre todo, el río Madrones.

Doña Inmaculada Blanco: Pide saber si se mejorará el servicio de autobuses. La Alcaldesa responde que se está negociando para que la Sepulvedana vuelva el Sábado y que utilicen microbuses en ruta.

Vecino. Existen 300 plataformas de Afectados por la Hipoteca. El Procurador del Común ha emitido y publicado en su web un informe sobre los incumplimientos de las leyes de protección a la vivienda, por si interesa. La Alcaldesa da las gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 22,51 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.